

termino con el apertebim. de pagar de Nazio el
que fuere moroso y con el de que si alguno subiere
agravio y no lo dequiere dentro de un mes no sea
se oido como se previno en el acuerdo de nueve del
dho mes de Marzo protestando no sea de su
cuenta la omision que hasta aqui ha habido
ni en adelante y viene por lo que insta el Real se-
vicio y suplican al señor Corregidor se sirva man-
dar se le de testimonio desta suposicion y de
lo que en su vista por la Z. de se acordare = Por
la Z. de entendida la suposicion de los señores
D. Juan Feliz Matheos y D. Juan Ant. Ruiz
Vizcainez les dio las gracias por la puntualidad
con que han cumplido su encargo y Acordo que los
padrones originales firmados de dho. s. y de los Corre-
gidores autorizados de qual quiera de los presentes
escribanos que den en poder de ellos y los traslados
firmados de dho. s. se entreguen a Alonso Rome-
ro felize de portaxio de la sala y su efecto y por
suplica al s. Corregidor se sirva mandar se qu-
blique sin la menor dilacion el que todos los vezinos
acudan a pagar la que se les viere repartido en
dho. termino que asimismo pareziere con ape-
zabim. de que la pagara de Nazio el que fue-
re moroso y de que no se le oya si subiere agravio
y no lo dequiere dentro de un mes y con la co-
ma penas y apertebim. que asimismo pareziere
en mayor eficacia para que se logre la mayor puntual
cobranza y no se dilate por mas tiempo el

